



TRIBUNAL
DE CUENTAS
EUROPEO

Síntesis de los resultados de las auditorías anuales de las empresas comunes europeas de investigación llevadas a cabo por el TCE en 2017

Índice

	Apartado
Introducción	1 - 10
Información general	1 - 2
Empresas comunes de investigación - asociaciones público-privadas de la UE con la industria, los grupos de investigación y los Estados miembros	3 - 5
Presupuesto de las empresas comunes	6 - 7
Enfoque de la auditoría	8 - 10
Resultados de auditoría	11 - 44
Opiniones de auditoría sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas de todas las empresas comunes	11
Opiniones de auditoría sin reservas sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes de siete de las ocho empresas comunes	12 - 13
Párrafo de énfasis sobre la contribución de la UE a los costes del proyecto ITER	14 - 19
Otros comentarios	20 - 43
Seguimiento de los comentarios de ejercicios anteriores	44
Anexo I – Actividades, presupuesto y plantilla de personal de las empresas comunes	
Anexo II – Coeficientes de apalancamiento de las empresas comunes (Horizonte 2020)	

INTRODUCCIÓN

Información general

1. El Tribunal fiscalizó ocho empresas comunes de investigación europeas y emitió opiniones sobre la fiabilidad de sus cuentas y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017:

- F4E – Desarrollo de la energía de fusión;
- BBI – Bioindustrias;
- CS – Tecnologías limpias de transporte aéreo;
- IMI – Iniciativa sobre medicamentos innovadores;
- FCH – Pilas de combustible e hidrógeno;
- SESAR – Investigación sobre gestión de tránsito aéreo en el contexto del cielo único europeo;
- ECSEL – Componentes y sistemas electrónicos;
- S2R - Shift2Rail, soluciones innovadoras de productos ferroviarios.

2. El presente informe es una síntesis de los resultados publicados en nuestros informes anuales específicos del ejercicio 2017 respecto de las empresas comunes y no constituye un informe u opinión de auditoría distinta.

Empresas comunes de investigación - asociaciones público-privadas de la UE con la industria, los grupos de investigación y los Estados miembros

3. Las empresas comunes son asociaciones público-privadas que desempeñan un papel importante en la aplicación de aspectos específicos de la política de investigación de la Unión Europea (UE). La Comisión es el miembro del sector público que representa a la UE en las empresas comunes, mientras que los miembros privados son, entre otros, diversos socios de los sectores público y privado procedentes de agrupaciones sectoriales y de investigadores. Salvo ECSEL, todas las empresas comunes siguen un modelo bipartito, con la

participación de la Comisión y de representantes de la industria o la investigación. ECSEL sigue un modelo tripartito que también incluye la participación de los Estados miembros.

4. Los miembros aportan contribuciones a la financiación de las actividades de las empresas comunes. Por una parte, la Comisión concede financiación a través del Séptimo Programa Marco de investigación (7PM) y del programa Horizonte 2020. Dos empresas comunes (SESAR y S2R) también recibieron financiación del programa de redes transeuropeas de transporte (RTE-T). Por otra parte, los socios de la industria y la investigación aportan contribuciones en especie al ejecutar las actividades operativas de las empresas comunes, además de contribuciones en efectivo destinadas a los gastos administrativos y operativos de las empresas comunes.

5. En cuatro empresas comunes (CS, FCH, BBI y S2R), los socios privados también aportan una cantidad mínima de contribuciones en especie para «actividades adicionales» que no forman parte de los programas de trabajo de las empresas comunes, pero que se inscriben en el ámbito de los objetivos de estas. El TCE no está facultado para fiscalizar estas contribuciones y por tanto, no puede emitir una opinión sobre su naturaleza, calidad y realidad, ni evaluar si los miembros de la industria habrían participado en ellas igualmente.

Presupuesto de las empresas comunes

6. El presupuesto total (créditos de pago) de las empresas comunes en 2017 ascendió a 2 100 millones de euros (2016: 1 800 millones de euros). Al final del período de programación, el total de las contribuciones en efectivo y en especie de los socios de la industria y la investigación tenía que ascender a una cuantía similar. Las empresas comunes contaban con 671 empleados al final de 2017 (2016: 633).

7. En el **anexo I** se facilita información sobre el área de actividad, el presupuesto y la plantilla de personal de las empresas comunes.

Enfoque de la auditoría

8. De conformidad con los artículos 208, apartado 4, y 209, apartado 2, del Reglamento Financiero de la UE, la auditoría de la fiabilidad de las cuentas se ha subcontratado en todas las empresas comunes a empresas de auditoría externa independientes. El Tribunal revisó la

calidad del trabajo realizado por las empresas de auditoría externa de conformidad con las normas internacionales de auditoría, y obtuvo garantías suficientes de que podía apoyarse en dicho trabajo para emitir sus opiniones de auditoría sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de las empresas comunes correspondientes a 2017.

9. En cuanto a la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, la auditoría del Tribunal consistió, para cada empresa común, en pruebas de confirmación sobre muestras representativas de operaciones de pagos e ingresos, una evaluación analítica de los principales procedimientos administrativos y operativos (subvenciones, contratación pública y contratación de personal) y una valoración de los sistemas de supervisión y de control interno de las empresas comunes. Asimismo, el Tribunal revisó una muestra de auditorías *ex post* realizadas por empresas de auditoría externa independientes de beneficiarios de subvenciones del 7PM y analizó el sistema centralizado de auditoría *ex post* sobre los pagos de Horizonte 2020 tanto en las empresas comunes como en el servicio común de auditoría de la DG Investigación e Innovación. Por último, el Tribunal revisó el grado de exhaustividad del proceso de devolución por parte de las empresas comunes en relación con los errores detectados y la exactitud de los cálculos del porcentaje de error.

10. En las siete empresas comunes que ejecutan el Séptimo Programa Marco de investigación y el programa Horizonte 2020 (SESAR, CS, FCH, IMI, ECSEL, S2R y BBI), la Comisión completó en junio de 2017 diversos informes de evaluación sobre su rendimiento y valor añadido en el Séptimo Programa Marco de investigación (7PM) y el programa Horizonte 2020. El Tribunal analizó los resultados de evaluación provisionales y definitivos y el correspondiente plan de acción de las empresas comunes.

RESULTADOS DE AUDITORÍA

Opiniones de auditoría sin reservas sobre la fiabilidad de las cuentas de todas las empresas comunes

11. Las cuentas definitivas de todas las empresas comunes presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2017, así como los resultados de sus operaciones y los flujos de tesorería del ejercicio finalizado a dicha fecha,

con arreglo a las disposiciones de sus reglamentos financieros y a las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión.

Opiniones de auditoría sin reservas sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes de siete de las ocho empresas comunes

12. Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2017 eran, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares en siete empresas comunes (F4E, BBI, CS, IMI, FCH, SESAR y S2R).

13. Al igual que en los años precedentes, el TCE emitió una opinión con reservas sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas de la empresa común ECSEL. Las diferencias significativas en las metodologías y los procedimientos aplicados por las distintas autoridades financieras nacionales no permiten a ECSEL calcular un porcentaje único de error ponderado fiable ni un porcentaje de error residual, por lo que el TCE no pudo determinar si las auditorías *ex post* proporcionan garantías suficientes de la legalidad y la regularidad de los pagos intermedios y finales subyacentes de los proyectos del 7PM gestionados por la empresa común. Esta cuestión no es pertinente para la ejecución de los proyectos de Horizonte 2020, ya que sus auditorías *ex post* corren a cargo del servicio común de auditoría de la Comisión.

Párrafo de énfasis sobre la contribución de la UE a los costes del proyecto ITER

14. Al igual que en 2016, la opinión de auditoría del TCE sobre las cuentas anuales de la empresa común F4E incluyen un párrafo de énfasis¹ acerca de la contribución de la UE a los costes del proyecto ITER.

15. En noviembre de 2016, el Consejo ITER aprobó un nuevo calendario y una nueva estimación de costes para el proyecto ITER, en el que determinaba que diciembre de 2025 sería la fecha límite para la consecución del primer hito estratégico de la fase de

¹ El párrafo de énfasis tiene por objeto llamar la atención sobre aquellos aspectos que, aunque no representen una inexactitud significativa en las cuentas, resultan fundamentales para la comprensión de las mismas.

construcción («primer plasma») y diciembre de 2035 sería la fecha estimada para la finalización de toda la fase de construcción, lo que supone un retraso de 15 años con respecto a la planificación inicial.

16. Sobre la nueva base de referencia del proyecto, la empresa común F4E volvió a calcular el coste al término para la fase de construcción del proyecto ITER. Los resultados se presentaron ante el Consejo de Administración en diciembre de 2016, y se estimó que la financiación adicional de la UE necesaria para la fase de construcción después de 2020 ascendería a 5 400 millones de euros aproximadamente (un incremento del 82 % con respecto al presupuesto anterior aprobado de 6 600 millones de euros).

17. Además, la empresa común F4E también debe contribuir a la fase operativa de ITER después de 2035 y a las subsiguientes fases de desactivación y clausura. Todavía no se ha estimado la contribución total a la fase operativa después del año 2035. Los costes de desactivación y de desmantelamiento se estimaron en 95,5 millones y 180,2 millones de euros (valores de 2001).

18. El TCE observó que en las nuevas estimaciones de tiempo y coste no se incluyen las contingencias. En junio de 2017, la Comisión publicó una comunicación sobre la contribución de la UE al proyecto ITER, donde sugiere que sería adecuada una contingencia de hasta 24 meses en términos de tiempo y del 10 % al 20 % en términos de presupuesto. Hasta que el Consejo de la UE adopte una decisión al respecto, el importe de 6 600 millones de euros que ya se aprobó en 2010 constituye el límite máximo de gastos de la empresa común hasta 2020. F4E adoptó varias medidas con el fin de respetar este umbral como, entre otras, aplazar la contratación pública y la instalación de componentes que no sean esenciales para el primer plasma.

19. El TCE considera que, si bien se han dado pasos en la buena dirección para mejorar la gestión y el control de la fase de construcción de ITER, persisten los riesgos de que aumenten los costes y los retrasos en la ejecución del proyecto.

Otros comentarios

20. Sin cuestionar las opiniones expresadas, el TCE formuló varios comentarios en sus informes anuales específicos sobre las empresas comunes para destacar cuestiones importantes e indicar ámbitos susceptibles de mejora, en relación con la gestión presupuestaria y financiera, los controles internos, el apalancamiento de las contribuciones y las evaluaciones realizadas por la Comisión.

Deficiencias en la planificación presupuestaria de los créditos de pago

21. F4E tuvo que aumentar de forma considerable los créditos de pago de 2017 previstos en el presupuesto inicial (en aproximadamente 284 millones de euros, lo que equivale al 52 %) para cubrir sus necesidades reales de pago en 2017, debido a las graves deficiencias en el proceso de planificación presupuestaria de esta empresa común, lo que tuvo un impacto sobre su presupuesto de 2018.

22. En dos casos (SESAR e IMI), el porcentaje de ejecución de los créditos de pago en 2017 fue sensiblemente inferior al previsto. En lo que respecta a SESAR, este hecho se debió principalmente a retrasos en la conclusión de acuerdos de subvención en el marco de Horizonte 2020 y por no considerar una importante dotación de ingresos procedentes de las recuperaciones de los proyectos concluidos del 7PM. En cuanto a IMI, el bajo porcentaje de ejecución presupuestaria se debió principalmente a una reducción o aplazamiento de los ensayos clínicos en algunos proyectos de gran tamaño y a retrasos en la conclusión de los acuerdos de subvención celebrados para las convocatorias cerradas de Horizonte 2020. El hecho de que las empresas comunes puedan reinscribir créditos de pago no utilizados de ejercicios anteriores en los presupuestos de los tres ejercicios siguientes, junto con un oneroso proceso de planificación presupuestaria, tiene un efecto cada vez más negativo sobre los porcentajes de ejecución presupuestaria de las empresas comunes en lo referente a los pagos.

Cierre del 7PM: las empresas comunes consiguieron una ejecución media del 87 %

23. El TCE informó de la ejecución presupuestaria plurianual de las empresas comunes en el marco de los programas 7PM y TEN-T (SESAR, CS, IMI, FCH y ECSEL).

24. En cuanto a las cinco empresas comunes que ejecutan las actividades del 7PM (SESAR, CS, IMI, FCH y ECSEL) al final del ejercicio 2017 (fase de cierre del 7PM), la UE había realizado contribuciones en efectivo reales por un valor total de 3 100 millones de euros de las contribuciones en efectivo máximas acordadas por valor de 3 600 millones de euros, lo que muestra que estas empresas comunes habían logrado un porcentaje medio de ejecución de aproximadamente 87 % en sus actividades del 7PM.

En el ecuador del programa Horizonte 2020: las empresas comunes registraron retrasos en la ejecución

25. El TCE informó de la ejecución presupuestaria plurianual de las empresas comunes en el marco del programa Horizonte 2020.

26. En cuanto a las siete empresas comunes que ejecutan las actividades del programa Horizonte 2020 (SESAR, CS, IMI, FCH, ECSEL, BBI y S2R), al final de 2017 (mitad del programa Horizonte 2020), la UE realizó una contribución real en efectivo por valor de 1 600 millones de euros de su contribución total máxima acordada en favor de todas las empresas comunes que ejecutan el programa Horizonte 2020 (7 200 millones de euros), lo que muestra que estas empresas comunes habían logrado un nivel medio de ejecución de aproximadamente el 23 % en sus actividades del programa Horizonte 2020. El nivel actual de ejecución de las actividades de Horizonte 2020 fue inferior en el caso de IMI (11 %), debido principalmente al largo tiempo que necesitan los consorcios del proyecto para concluir los acuerdos de subvención de Horizonte 2020, y de BBI (15 %).

Las contribuciones en especie para actividades adicionales no incluidas en los programas de trabajo de las empresas comunes representaban la mayor cuota de las contribuciones aportadas por los miembros privados.

27. Al final de 2017, los socios de la industria y la investigación de las siete empresas comunes que ejecutan las actividades de Horizonte 2020 realizaron una contribución real de 2 900 millones de euros, lo que equivale al 39 % de las contribuciones totales acordadas

(7 500 millones de euros). Este importe se compone de mil millones de euros² de contribuciones en especie para las actividades operativas propias de las empresas comunes en el programa Horizonte 2020 (34 %) y de 1 900 millones de euros de contribuciones en especie destinadas a actividades adicionales no incluidas en el programa de trabajo de las empresas comunes (66 %). Pese a su importancia, no existe la obligación de publicar las contribuciones en especie para actividades adicionales en las cuentas anuales, y el TCE no tiene el mandato de auditarlas. Por tanto, no puede emitir una opinión sobre su naturaleza, calidad y cantidad (CS, FCH, BBI y S2R).

28. En cuanto a BBI, la Comisión inició en febrero de 2017 una modificación de su reglamento constitutivo con el fin de permitir que los miembros de la industria también aporten sus contribuciones en efectivo a nivel de los proyectos. Sin embargo, existe un elevado riesgo de que los miembros de la industria no logren el importe mínimo de contribuciones en efectivo (182,5 millones de euros) al final del programa.

29. El informe anual de actividad de las empresas comunes del ejercicio 2017 contiene información adicional sobre la ejecución presupuestaria plurianual.

Los controles internos sobre los pagos fueron eficaces en general y mantuvieron los porcentajes de error por debajo del umbral de materialidad.

30. Las empresas comunes han establecido procedimientos fiables de control *ex ante* basados en comprobaciones documentales financieras y operativas. Con respecto a los pagos intermedios y finales del 7PM, las empresas de auditoría externa independientes contratadas por las empresas comunes realizaron auditorías *ex post* a los beneficiarios, mientras que, en el caso de las declaraciones de gastos de los proyectos de Horizonte 2020, las auditorías corren a cargo del servicio común de auditoría de la Comisión. Todas las empresas comunes utilizaron de forma eficaz estos controles clave para evaluar la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a los pagos.

² De este importe, se certificaron solo unos 200 millones de euros (20 %) al final de 2017.

31. Basándose en los resultados de las auditorías *ex post* de los pagos de subvenciones del 7PM, al final de 2017, todas las empresas comunes (excepto ECSEL) calcularon y notificaron porcentajes de error residual por debajo del 2 %, confirmados posteriormente por los exámenes del TCE del trabajo de las empresas de auditoría externa.
32. Por lo que se refiere a los pagos de subvenciones de Horizonte 2020, solo tres de las siete empresas comunes encargadas de ejecutar los proyectos del Horizonte 2020 (CS, IMI y SESAR) podían calcular y declarar un porcentaje de error basado en suficientes auditorías *ex post* completadas por el servicio común de auditoría de la Comisión. En cuanto a SESAR, el porcentaje de error residual de los pagos de Horizonte 2020 fue del 2,8 %. Sin embargo, teniendo en cuenta el volumen sustancialmente bajo de pagos totales de Horizonte 2020 contrastado con el valor total de los pagos de SESAR en 2017, el porcentaje de error residual se mantuvo por debajo del umbral de materialidad.
33. Los resultados de las auditorías *ex post* de las demás empresas comunes (FCH, ECSEL, S2R y BBI) estarán disponibles en 2018, puesto que en el año 2017, sus proyectos de Horizonte 2020 se encontraban aún en una fase inicial de ejecución y los pagos relativos a sus operaciones de 2017 en dicho programa se componían principalmente de prefinanciación.

Las insuficiencias persisten en el marco de control interno y de seguimiento, la contratación pública, las subvenciones y en los procedimientos de contratación de personal

34. Al final de 2017, las herramientas comunes que posee la Comisión para la gestión y el seguimiento de las subvenciones de Horizonte 2020 no habían facilitado todavía los desarrollos específicos necesarios para procesar las contribuciones en especie de la Empresa Común, lo que afectó al marco de control interno y de seguimiento de cuatro empresas comunes (CS, IMI, SESAR y S2R).
35. Se detectaron varias deficiencias en la aplicación de las normas de control interno en ECSEL, SESAR y F4E. En el caso de ECSEL, no se había mantenido correctamente el registro de excepciones. En SESAR, la salida de personal clave y la consiguiente sobrecarga de trabajo en el departamento financiero causaron deficiencias en el control financiero. En cuanto a F4E, se detectaron deficiencias considerables en los procedimientos de control interno y de

seguimiento relacionados con la contratación de un cargo directivo estratégico, el seguimiento de las declaraciones de interés presentadas por los cargos directivos, así como las estrategias de comunicación interna que no pudieron garantizar la difusión de la información financiera adecuada sobre las cuentas anuales.

36. En tres empresas comunes (ECSEL, S2R y SESAR) se detectaron algunas deficiencias en la gestión de los procedimientos de contratación pública durante 2017.

37. En cuanto a BBI, se detectaron insuficiencias en la concepción y la gestión de la convocatoria de propuestas de subvenciones de 2016, lo que se tradujo en una cobertura reducida (50 %) de los temas de la convocatoria referentes a las acciones de investigación e innovación, y todavía no se han financiado algunos temas importantes en este ámbito.

La capacidad de las empresas comunes de crear apalancamiento sobre las contribuciones realizadas por los miembros privados en el marco Horizonte 2020

38. Uno de los principales objetivos y fuentes de valor añadido de las empresas comunes es crear un apalancamiento sobre las contribuciones realizadas por los miembros privados de la industria y la investigación en el ámbito de sus actividades durante su ciclo de vida (10 años). Como indicador de la capacidad de las empresas comunes de crear apalancamiento de las contribuciones aportadas por los miembros privados, el TCE empleó el coeficiente de apalancamiento mínimo calculado a partir de las contribuciones de los miembros, tal y como se define en las correspondientes disposiciones del Reglamento constitutivo de las empresas comunes³. Con un grado razonable de apalancamiento, las contribuciones mínimas de los miembros privados destinadas a las actividades de las empresas deberían al menos coincidir con la contribución en efectivo de la UE.

39. En el **anexo II** se recoge una sinopsis de los coeficientes mínimos de apalancamiento de las siete empresas comunes que ejecutan las actividades del Horizonte 2020. En el caso de

³ El coeficiente mínimo de apalancamiento equivale al total de las contribuciones mínimas de los miembros privados, como se define en el Reglamento constitutivo de las empresas comunes, dividido por la contribución máxima en efectivo de la UE para las empresas comunes, como se define en dicho reglamento.

las tres empresas comunes (CS, FCH y BBI), el reglamento de base no obliga a los miembros privados a realizar contribuciones mínimas en especie para sus actividades operativas. Por consiguiente, en el caso de estas empresas comunes, solo se calculó un coeficiente mínimo de apalancamiento donde se tuvo en cuenta las contribuciones tanto a las actividades operativas como a las actividades adicionales.

Las evaluaciones de la Comisión y los correspondientes planes de acción de las empresas comunes

40. En 2017, la Comisión completó las evaluaciones estatutarias definitivas de las empresas comunes que se establecieron con arreglo al 7PM (SESAR, IMI, FCH, CS, ARTEMIS y ENIAC) y las evaluaciones estatutarias provisionales de las empresas comunes establecidas en el marco de Horizonte 2020 (SESAR, IMI2, CS2, FCH2, ECSEL, S2R y BBI).

41. Las evaluaciones se llevaron a cabo con la asistencia de expertos independientes y abarcaron su rendimiento desde el punto de vista de la pertinencia, la eficiencia, la eficacia, la coherencia y el valor añadido de la UE, prestando especial atención a la apertura y la transparencia, así como a la calidad de la investigación.

42. En octubre de 2017, la Comisión informó al Parlamento Europeo y al Consejo de los resultados de la evaluación. Aunque consideraron que el rendimiento general de las empresas comunes fue positivo, los evaluadores formularon las siguientes recomendaciones: aumentar la participación del sector industrial, los Estados miembros, las pymes y otras partes interesadas; mejorar la coordinación con otros programas de investigación nacionales y de la UE; aumentar la participación de los nuevos Estados miembros; insistir en el desarrollo de un Marco de Medición del Desempeño fiable provisto de indicadores de resultados para evaluar mejor los impactos y los beneficios socioeconómicos de las empresas comunes; mejorar la difusión y la explotación de los resultados logrados en los proyectos de las empresas comunes.

43. Como respuesta, cada empresa común elaboró un plan de acción que comenzaron a ejecutar en 2018. Durante su auditoría financiera de 2018, el TCE realizará un seguimiento de la ejecución de los planes de acción de las empresas comunes.

Seguimiento de los comentarios de ejercicios anteriores

44. En la mayoría de casos, las empresas comunes adoptaron medidas correctoras para realizar un seguimiento de los comentarios que se recogen en los informes anuales específicos del Tribunal de los ejercicios precedentes. En los anexos a dichos informes se ofrecen datos más pormenorizados. Sigue pendiente la aplicación de los comentarios correspondientes a los ejercicios previos en ECSEL y F4E.

Anexo I

EMPRESA COMÚN				Presupuesto definitivo (millones de euros)		Personal (empleados al final del ejercicio)	
	DG matriz	Ámbito político	Actividad principal	2017	2016	2017	2016
BBI	DG RTD	Investigación	Investigación y desarrollo de bioproductos y biocarburantes	92	66	20	20
CLEAN SKY	DG RTD	Investigación	Investigación y desarrollo de tecnologías aeronáuticas	244	288	41	41
ECSEL	DG CONNECT	Investigación	Investigación y desarrollo de componentes y sistemas eléctricos	290	244	29	29
F4E - FUSIÓN PARA LA ENERGÍA	DG ENER	Investigación	Investigación y desarrollo de energía por fusión nuclear	865	720	447	415
FCH – PILAS DE COMBUSTIBLE E HIDRÓGENO	DG RTD	Investigación	Investigación y desarrollo de pilas de combustible e hidrógeno	199	116	26	26
IMI – INICIATIVA SOBRE MEDICAMENTOS INNOVADORES	DG RTD	Investigación	Investigación y desarrollo farmacéutico de medicamentos innovadores	206	209	49	41
SESAR	DG MOVE	Investigación	Investigación y desarrollo del sistema de gestión del tránsito aéreo	192	157	40	44
S2R-SHIFT2RAIL	DG MOVE	Investigación	Investigación y desarrollo del sector ferroviario	44	52	19	17
Total				2 131	1 852	671	633

Anexo II

EMPRESA COMÚN	DG matriz	Ámbito político	Actividad principal	Coefficiente de apalancamiento de actividades operativas	Coefficiente de apalancamiento de actividades operativas + actividades adicionales
BBI	DG RTD	Investigación	Investigación y desarrollo de bioproductos y biocarburantes	-	2,8
CLEAN SKY	DG RTD	Investigación	Investigación y desarrollo de tecnologías aeronáuticas	-	1,25
ECSEL	DG CONNECT	Investigación	Investigación y desarrollo de componentes y sistemas eléctricos	1,42	1,42
FCH – PILAS DE COMBUSTIBLE E HIDRÓGENO	DG RTD	Investigación	Investigación y desarrollo de pilas de combustible e hidrógeno	-	0,67
IMI – INICIATIVA SOBRE MEDICAMENTOS INNOVADORES	DG RTD	Investigación	Investigación y desarrollo farmacéutico de medicamentos innovadores	1	1
SESAR	DG MOVE	Investigación	Investigación y desarrollo del sistema de gestión del tránsito aéreo	0,85	0,85
S2R-SHIFT2RAIL	DG MOVE	Investigación	Investigación y desarrollo del sector ferroviario	0,88	1,18